	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**


**ACUERDO No.GER.100.03.001  
(22 de abril de 2022)**

*Por medio del cual se califica el cumplimiento del Plan de Gestión de la Doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal año 2021.*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 72 Elección y Evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales, la junta directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. "En el Artículo 74.- Evaluación del Plan de Gestión del director o gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso: 1. El Gerente de la Empresa Social del Estado del Orden Territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social. 2. La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del director o gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión. 3. Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al director o gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 4. La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles. 5. Una vez cumplido el proceso establecido en el presente artículo y en firme el resultado de la evaluación y esta fuere insatisfactorio dicho resultado será causal de retiro del servicio del director o gerente, para lo cual la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber quedado en firme el resultado de la evaluación, deberá solicitar al nominador con carácter obligatorio para éste, la remoción del director o gerente aún sin terminar su período, para lo cual el nominador deberá expedir el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contra este acto procederán los recursos de Ley. 6. La no presentación del proyecto de plan de gestión o del informe de cumplimiento del plan de gestión dentro de los plazos señalados en la presente norma, conllevará a que la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos y plazos establecidos para tal fin, produzca de manera inmediata la evaluación no satisfactoria, la cual será causal de retiro".

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>“ACUERDO”</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

Que de acuerdo a la Resolución 710 del 30 de marzo de 2012, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reglamenta y adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones. El Artículo 2 del ibídem adopta las condiciones y metodologías mediante cinco (5) anexos, como son:

- Anexo No.1: Condiciones y metodología para la presentación y evaluación del Plan de Gestión
- Anexo No.2: Indicadores y estándares por áreas de gestión
- Anexo No.3: Instructivo para la calificación
- Anexo No.4: Matriz de calificación
- Anexo No.5: Escala de resultados

Que a través de la Resolución 743 del 15 de marzo de 2013, se modifica la Resolución 710 de 2012, en lo relacionado con los Anexos Números. 2, 3, y 4 del Artículo 2° y del Artículo 3° con respecto a los Estándares e indicadores de evaluación en lo relacionado con las ponderaciones de los indicadores que no aplica a un área de gestión.

Que Según la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, transforma la Resolución No.710 de 2012, que fue modificada por la Resolución 743 de 2013, sustituyendo los anexos 2, 3, y 4 y a la vez, cita que el informe anual de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Gestión, debe ser presentado por el Gerente, a más tardar el 1° de abril de cada año, el cual deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.


Que la Doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ se desempeñó en la totalidad de la vigencia fiscal 2021 como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por lo tanto se realiza evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia.

Que la Doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ, presento el Informe de ejecución del Plan de Gestión correspondiente a la vigencia 2021 a los miembros de la Junta Directiva el pasado 1° de abril de 2022, encontrándose dentro del término establecido en el artículo 2 de la Resolución 408 de 2018.

Que en sesión llevada a cabo el 22 de abril de 2022 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, realizó la evaluación de la gestión en conformidad con la metodología presentada por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo como resultado 4.20 tal como obra en el Acta respectiva.

Que de acuerdo con el Anexo 5 de la Resolución 710 de 2012, el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas 4.20 se encuentra dentro de la escala de resultados en el rango de una CALIFICACION SATISFACTORIA

Que en merito de lo expuesto

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar calificación SATISFACTORIA al cumplimiento de la Gestión como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia 2021, por obtener como sumatoria de los resultados ponderados 4.20 de acuerdo con los indicadores, fuentes de información, procedimientos y demás disposiciones de las Resoluciones 710 de 2012 y 408 de 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la Doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ, la decisión contenida en el presente acto administrativo, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Forma parte integral del presente acuerdo el Acta de Junta Directiva correspondiente a reunión llevada a cabo el 22 de abril de 2022, el Informe de gestión presentado por la Doctora ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ y todos los documentos producidos con ocasión del proceso de evaluación.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintidós (22) días del mes abril de 2022.

  
**ELLIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
 Presidente

  
**MARIA ESPERANZA NIÑO ALVAREZ**  
 Secretaria Ad-Hoc

Proyecto: Yaneth  
 Reviso: Diego Fernando Rivera Castro – Líder de Planeación



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0000710 DE 2012**

( 30 MAR 2012 )

Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones

**LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto Ley 4107 de 2011 y los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el plan de gestión que debe ser ejecutado por el Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial debe contener entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

**Artículo 2. Adopción de condiciones y metodología.** Adóptense las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su

APS

am  
27

30 MAR 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 000710 DE 2012

HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones"

evaluación por parte de la Junta Directiva, contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, así:

- Anexo No. 1 Condiciones y metodología para la presentación y evaluación del plan de gestión
- Anexo No. 2 Indicadores y estándares por áreas de gestión
- Anexo No. 3 Instructivo para la calificación
- Anexo No. 4 Matriz de calificación
- Anexo No. 5 Escala de resultados

**Artículo 3. Estándares e indicadores de evaluación.** Para la evaluación del plan de gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores.

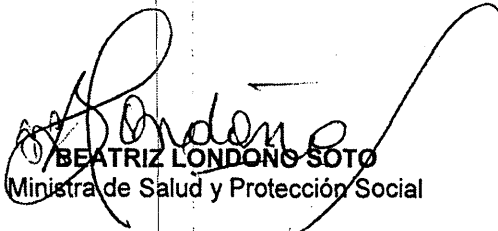
Cuando uno de los indicadores del componente de la gestión clínica o asistencial no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida en el anexo No.3 se distribuirá equitativamente entre los demás indicadores que se encuentren dentro de dicho componente.

**Artículo 4. Responsables.** Los miembros de la Junta Directiva y los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en las normas disciplinarias vigentes.

**Artículo 5. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0473 de 2008 y las demás disposiciones que le sean contrarias.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2012

  
BEATRIZ LONDONO SOTO  
Ministra de Salud y Protección Social

*D. P. S.*

*[Handwritten initials]*

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**

**ACUERDO No.GER.100.10.03.002  
(28 de abril de 2022)**

*"Por medio del cual se adoptan las Tarifas de Servicios que brinda la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia Fiscal 2022*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y,**

**CONSIDERANDO**

*Que mediante el ACUERDO No. GER.100. 03.01.001 emitido por la Junta Directiva el 2 de marzo de 2021, se adoptan las Tarifas de Servicios que brinda la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia Fiscal 2021*

*Que se hace necesario adoptar tarifas para la vigencia fiscal 2022 para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.*


*Que de acuerdo con las Políticas internas de la Empresa se decide disponer del Recurso Humano especializado para prestar los servicios relacionados en el presente Proyecto de Acuerdo.*

*Que mediante el Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones, concede la facultad a las IPS de asignar tarifas a los productos no relacionados en el mencionado Decreto.*

*Que mediante la Resolución No.211 del 8 de septiembre de 2017, se fijan las tarifas para el cobro de servicios de traslado transporte terrestre de ambulancia básica para usuarios de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá que requieren de traslado simple correspondiente a la movilización del paciente de un sitio a otro, dentro del perímetro urbano. El ultimo evento define el "traslado redondo", que requiere la espera de la unidad móvil hasta tanto el paciente hubiere recibido la atención objeto del traslado*

*Que se hace necesario suministrar el transporte de asistencia básica a través de los vehículos especializados, cuando sea requerido por la EMPRESA para el desplazamiento de los pacientes a cargo de profesionales calificados y con equipos de última tecnología.*



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

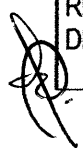
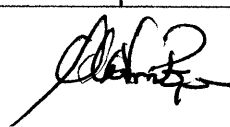
*Que es indispensable adoptar las tarifas establecidas, verificando la legalización efectiva y la realización del trámite respectivo establecidos por la Empresa para el pago correspondiente de acuerdo con el nuevo plan tarifario*

*Que en mérito de lo anteriormente expuesto*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Adoptar las Tarifas de Servicios que brinda la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2022, que a continuación se relaciona:*

DETALLE SERVICIOS	CUPS	TARIFA	VALOR
DIMERO D	902104	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 110,000
IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908856	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 216,994
SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 80,832
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	938610	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 160,000
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA MODERADA	938611	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 160,000
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA SEVERA	938612	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 160,000
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE	938660	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 160,000
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA	938661	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 160,000



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

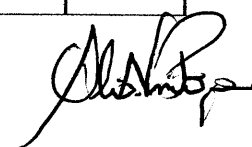
FECHA: 14/02/2018


REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA	938662	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 160,000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890285	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 115,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890385	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 115,000
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890485	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 115,000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	890297	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 60,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA)	890397	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 60,000
INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (NEUROPSICOLOGIA)	890402	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 60,000
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLOGICA DE ADULTO)	930102	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 620,000
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLOGICA DE NIÑO)	930102	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 620,000
PRUEBA COGNITIVA (EVALUACIÓN NEUROPSICOLOGICA DE ADULTO MAYOR)	930102	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 620,000
EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO (NEUROPSI)	930103	Tarifas propias, la ESE se adhiere a articulo 87 del SOAT	\$ 280,000



<b>CRIB</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA (CONCEPTO)	941101	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 715,000
CONCEPTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA	941301	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 715,000
DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA- NEUROPSICOLOGIA (CONCEPTO)	990901	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 715,000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890275	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 125,000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890375	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 125,000
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890475	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 125,000
REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (SESION)	938501	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 25,000
MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA (ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, MOVILIZACIÓN)	931101	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 25,000
CONSUMO OXIGENO GASEOSO LITRO POR MINUTO	V03AN0101	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 70
<b>TARIFAS AMBULANCIA BASICA</b>			
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	601T01	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 215,000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	601T02	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 315,000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA DUITAMA O VISCEVERSA	601T0201	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 460,000



	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA SOGAMOSO O VISCEVERSA	601T0202	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 560,000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA BOGOTA O VISCEVERSA	601T0203	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 1,020,000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TUNJA BUCARAMANGA O VISCEVERSA	601T0204	Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 2,030,000
OTRAS CIUDADES: SE FACTURARA POR KILOMETRO RECORRIDO (A DOS VECES EL KILOMETRAJE EXISTENTE ENTRE LAS DOS CIUDADES)		Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 3,000
HORA ADICIONAL DE ESPERA, PASADAS DOS HORAS DE ESPERA DESDE EL MOMENTO DEL INGRESO, POR HORA O FRACCION SE COBRARÁ ADICIONAL		Tarifas propias, la ESE se adhiere a artículo 87 del SOAT	\$ 35,000

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
**ELLIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
 Presidente

  
**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ**  
 Secretaria Ejecutiva

Yaneth

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**

**ACUERDO No. GER.100. 03.01.003  
(31 de mayo de 2022)**

*Por medio del cual se adicionan los Recursos correspondientes a la Disponibilidad inicial y la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2022.*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y,**

**CONSIDERANDO**

*Que en cumplimiento del principio de Universalidad Presupuestal que se encuentra en el artículo 15 del Decreto 111 y el artículo 5 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, que a la letra dice reza "...El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, en consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto", deberá la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas durante la vigencia fiscal 2022.*

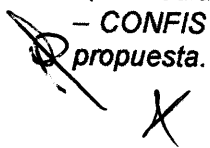
*Que por medio del Acuerdo número 06 del 29 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022.*

*Que para cumplir con los compromisos que la Empresa adquiere para la prestación de los servicios es indispensable efectuar adición de los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial de la presente vigencia fiscal, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$ 8.737.060.00) ML según certificación expedida por la Tesorera y Contador Externo de la Empresa.*


*Que la gestión realizada por la Empresa en la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al 20 de abril de 2022, permitió recaudar la suma de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$1.713.052.339.00) ML., según certificación expedida por la Tesorera y Contador Externo de la Empresa.*

*Que la Secretaria de Salud de Boyacá, a través de la Dirección de Prestación de Servicios, emitió concepto favorable respecto a la adición de los recursos propuesta, remitiéndola para análisis y aprobación por parte del Consejo superior de Política Fiscal – CONFIS de la Gobernación de Boyacá.*

*Que mediante Resolución No. 013 de 27 de mayo de 2022, el consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS de la gobernación de Boyacá efectuó aprobación respecto a la adición de recursos propuesta.*





	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

Que se requiere adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022, el contenido de la Resolución No. GER.100.03.02.417 del 2021, "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá", por un valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 706.630.592.00), con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones pecuniarias adquiridas por la Empresa en la vigencia actual, predicando respeto a lo estatuido en el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 del 2011 que modificó el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 el cual establece lo siguiente: "(...) Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se debe adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado de la vigencia fiscal 2022, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.721.789.399,00) ML, que corresponden a los valores determinados como Disponibilidad Inicial, luego de las conciliaciones bancarias y saldo en bancos a Diciembre 31 de 2021, la Recuperación de Cartera De Vigencias Anteriores con corte al mes de Abril de 2022; y las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2021 al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2022, así:


- **DISPONIBILIDAD INICIAL:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS	1,721,789,399.00
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	8,737,060.00
1.0.02	Bancos	8,737,060.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,713,052,339.00
1.2.09.	RECUPERACION DE CARTERA	1,713,052,339.00
1.2.09.04	De Otras Empresas	1,713,052,339.00

- **RECUPERACIÓN DE CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES AL MES DE ABRIL DE 2022:**

ENTIDAD	VALOR
Tercero: 800130907 - SALUD TOTAL EPS	51,352.00
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	11,085,475.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	169,665,208.00
Tercero: 860066942 - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30,365,445.00
Tercero: 891180008 - COMFAMILIAR HUILA	755,012,179.00




	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

ENTIDAD	VALOR
Tercero: 891800846 - TESORERIA MUNICIPAL DE TUNJA	18,800,000.00
Tercero: 900130262 - SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,751,399.00
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	108,980,932.00
Tercero: 900801209 - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA	7,903,016.00
Tercero: 901097473 - MEDIMAS	73,552,356.00
Tercero: 901153500 - MEDISALUT UT	49,910,528.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	1,813,235.00
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	141,557,197.00
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	207,854,003.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	131,750,013.00
<b>TOTAL RECUPERACION DE CARTERA AL MES DE ABRIL DE 2022</b>	<b>1,713,052,339.00</b>

- **CUENTAS POR PAGAR 2021:** Resolución No. GER.100.03.02.417 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá" por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 706.630.592).**

Por las anteriores consideraciones,

### ACUERDA


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de la vigencia fiscal 2022, la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.721.789.399,00) ML.**, correspondiente a la Disponibilidad Inicial de la presente vigencia fiscal y la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al 20 de abril de 2022, en los siguientes términos:

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS	1,721,789,399.00
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	8,737,060.00
1.0.02	Bancos	8,737,060.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,713,052,339.00
1.2.09.	RECUPERACION DE CARTERA	1,713,052,339.00
1.2.09.04	De Otras Empresas	1,713,052,339.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de la vigencia fiscal 2022, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.721.789.399,00) ML., correspondiente a la Disponibilidad Inicial de la presente vigencia fiscal, la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al mes de Abril de 2022, y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2022 en los siguientes términos:

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	1,721,789,399.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	443,386,740.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	40,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	40,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	40,000,000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	40,000,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	30,000,000.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	10,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	403,386,740.00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	115,052,447.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	115,052,447.00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	115,052,447.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA* CONTABILIDAD E INFORMATICA	115,052,447.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus Piezas y Accesorios	-
2.1.2.01.01.003.03.02.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	115,052,447.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	288,334,293.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	288,334,293.00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	50,000,000.00





FORMATO


VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

2.1.2.02.02.005.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	57,940,265.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	600,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	86,089,470.00
2.1.2.02.02.008.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	45,635,221.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	31,069,337.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	2,000,000.00
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01.01.005.02</b>	<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01.01.00.5.02.03</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMACIÓN</b>	2,086,778.00
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.02</b>	<b>Base de Datos</b>	-
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	2,086,778.00
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	1,276,315,881.00
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	35,000,000.00
<b>2.4.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	35,000,000.00
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	35,000,000.00


	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	35,000,000.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	35,000,000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION	1,241,315,881.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,242,035.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
2.4.5.01.03.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	34,734,613.00
2.4.5.01.04.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	55,507,422.00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,151,073,846.00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicio suministro de comidas y bebidas	145,000,000.00
2.4.5.02.06.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	110,737,416.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	41,000,000.00
2.4.5.02.08.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	5,082,330.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	570,000,000.00
2.4.5.02.09.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	279,254,100.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, posteriormente será remitido para aprobación al consejo superior de Política Fiscal – CONFIS de la Gobernación de Boyacá






	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018


**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
Presidente

  
**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ**  
Secretaria Ejecutiva

  
Proyecto: Dr. SEGUNDO JACINTO PEREZ ARCHILA – Subgerente Administrativo y Financiero /Yaneth

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022**  
**27 DE MAYO DE 2022**

"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 111 de 1996,  
En concordancia con la Ordenanza No.002 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 035 de 1996 y el artículo 2, Numeral 4 de la ordenanza No.002 de 2006, faculta al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, para aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del estado del orden departamental y sociedades de economía mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 24 del decreto 115 de 1996 establece: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2022, aprobó adición presupuestal por valor de **MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.721.789.399). A LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA.**

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adición de Ingresos y Gastos, a la **E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá**, para la vigencia fiscal 2022, en los conceptos y valores relacionados a continuación:

**INGRESOS**

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.721.789.399</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>8.737.060</b>
1.0.02	Bancos	8.737.060
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.713.052.339</b>
<b>1.2.09</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA</b>	<b>1.713.052.339</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022  
27 DE MAYO DE 2022**

\*Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA\*.

1.2.09.04	De Otras Empresas	1.713.052.339
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1:721.789.399</b>

**Gastos**

<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>443.386.740</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>40,000,000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>40,000,000</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	40,000,000
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	40,000,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	30,000,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	10,000,000
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>403,386,740</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>115,052,447</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>115,052,447</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>115,052,447</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA* CONTABILIDAD E INFORMATICA</b>	<b>115,052,447</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03.02</b>	Maquinaria de Informática y sus Piezas y Accesorios	0
<b>2.1.2.01.01.003.03.02.01</b>	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	115,052,447
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>288,334,293</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>288,334,293</b>
<b>2.1.2.02.02.005</b>	Servicios de la construcción	50,000,000
<b>2.1.2.02.02.005.01</b>	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	57,940,265
<b>2.1.2.02.02.006</b>	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de	15,000,000

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022**  
**27 DE MAYO DE 2022**

\*Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA\*.

	transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	600,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	86,089,470
2.1.2.02.02.008.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	45,635,221
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	31,069,337
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	2,000,000
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>2,086,778</b>
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2,086,778</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2,086,778</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>2,086,778</b>
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>2,086,778</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02</b>	<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>2,086,778</b>
<b>62.3.2.01.01.00.5.02.03</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMACION</b>	<b>2,086,778</b>
2.3.2.01.01.005.02.03.02	Base de Datos	
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	2,086,778
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>1,276,315,881</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35,000,000</b>
<b>2.4.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>35,000,000</b>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022**  
**27 DE MAYO DE 2022**

"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".

2.4.1.01.01.001	<b>FACTOR ES SALARIALES COMUNES</b>	35,000,000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	35,000,000
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>1,241,315,881</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>90,242,035</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
2.4.5.01.03.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	34,734,613
2.4.5.01.04.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	55,507,422
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1,151,073,846</b>
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicio suministro de comidas y bebidas	145,000,000
2.4.5.02.06.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	110,737,416
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	41,000,000
2.4.5.02.08.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	5,082,330
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	570,000,000
2.4.5.02.09.01	CUENTAS POR PAGAR: Resolución No. GER.100.03.02.417 de 2021 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".	279,254,100



**RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022  
27 DE MAYO DE 2022**

“Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la **E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá**, para efectuar las operaciones presupuestales pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución.


**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Tunja, a los 27 días de mayo de 2022

**JUAN CARLOS ALFONSO CETINA**  
Presidente

**RAUL ALONSO TARAZONA**  
Secretario Ejecutivo

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**

**ACUERDO No. GER.100. 03.01.004  
(5 de julio de 2022)**

Por medio del cual se crean unos rubros y se adicionan los Recursos correspondientes a la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del principio de Universalidad Presupuestal que se encuentra en el artículo 15 del Decreto 111 y el artículo 5 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, que a la letra dice reza "...El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, en consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto", deberá la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas durante la vigencia fiscal 2022.

Que por medio del Acuerdo número 06 del 29 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022.


Que para cumplir con los compromisos que la Empresa adquiere para la prestación de los servicios es indispensable efectuar adición de los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial de la presente vigencia fiscal, por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.480.896.251) MCTE** según certificación expedida por la Tesorera y Contador Externo de la Empresa.

Que la Secretaria de Salud de Boyacá, a través de la Dirección de Prestación de Servicios, emitió concepto favorable respecto a la adición de los recursos propuesta, remitiéndola para análisis y aprobación por parte del Consejo superior de Política Fiscal – CONFIS de la Gobernación de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 019 de 1° de julio de 2022, el consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS de la gobernación de Boyacá efectuó aprobación respecto a la adición de recursos propuesta.

Que en cumplimiento del principio de Universalidad Presupuestal que se encuentra en el artículo 15 del Decreto 111 y el artículo 5 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, que a la letra dice reza "...El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, en consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto", deberá la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas durante la vigencia fiscal 2022.




	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

Que es necesario crear nuevos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2022 con el fin de dar cumplimiento al memorando de fecha 13 de junio de 2022 emitido por la Secretaria de Salud y la Dirección de Prestación de Servicios de la Gobernación de Boyacá dirigido a las Empresas Sociales del Estado del Departamento, el cual cita: "Una vez revisada la composición en la estructura de Ingresos de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado vigencia 2022 y con base en la definición del concepto presupuestal correspondiente a la Recuperación de Cartera dispuesto en la cartilla que contiene el Catálogo de Clasificación Presupuestal la cual se anexa, se identificó que el registro adecuado para la Recuperación de Cartera se debe realizar en una subcuenta auxiliar correspondiente a cada fuente de ingreso tal como se señala en el ejercicio talleres 1 y 2 (Documento Excel Anexos 1 y 1B Versión 3 ED) adelantado por el Ministerio de Hacienda y dispuestos en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages\\_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET/ccpetese](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET/ccpetese)

En este punto es importante precisar que si dentro de las modificaciones al Presupuesto presentadas por la Empresa se efectuó una clasificación de Ingresos – Recuperación de Cartera, no conforme con el ejemplo dispuesto por Ministerio de Hacienda, se solicita que la Empresa Social del Estado haga los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar y en adelante se requiere que los ingresos por recuperación de cartera sean identificados de la forma adecuada como lo establece el catálogo mencionado", así:

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	
<b>1.1.02.05.001.09.02.01</b>	<b>Régimen Subsidiado</b>	
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	
1.1.02.05.001.09.02.01.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.02</b>	<b>Régimen Contributivo</b>	
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Cápitado	
1.1.02.05.001.09.02.02.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.07</b>	<b>Fuerzas militares</b>	
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Fuerzas militares vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Fuerzas militares vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.08</b>	<b>Policía Nacional</b>	
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Policía Nacional vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Policía Nacional vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.11</b>	<b>Población Especial</b>	
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Población Especial vigencia anterior	RUBRO NUEVO





FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>1.1.02.05.001.09.02.13</b>	<b>Particulares</b>	
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Particulares vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Particulares vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.16</b>	<b>Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad</b>	
1.1.02.05.001.09.02.16.01	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.17</b>	<b>Medicina Prepagada</b>	
1.1.02.05.001.09.02.17.01	Medicina Prepagada vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.17.02	Medicina Prepagada vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.18</b>	<b>Otras ventas de servicios de salud</b>	
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Otras ventas de servicios de salud vigencia anterior	RUBRO NUEVO

Que es necesario crear nuevos rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 con el fin de garantizar la adquisición de elementos para el buen funcionamiento y la prestación del servicio de salud de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así:


CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>Rubro nuevo</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>Rubro nuevo</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>Rubro nuevo</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	Rubro nuevo
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Rubro nuevo
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Rubro nuevo
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Rubro nuevo

Que la gestión realizada por la Empresa en la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al 22 de junio de 2022, permitió recaudar la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS**

<b>CRiB</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

**CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 3.193.948.590) MCTE**, según certificación expedida por la Tesorera y el Contador Externo de la Empresa, así:

ENTIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Tercero: 800130907 - SALUD TOTAL EPS	120904	De otras empresas	51,352
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	120904	De otras empresas	11,085,475
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	169,665,209
Tercero: 860066942 - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	120904	De otras empresas	30,365,445
Tercero: 891180008 - COMFAMILIAR HUILA	120904	De otras empresas	755,012,179
Tercero: 891800846 - TESORERIA MUNICIPAL DE TUNJA	120904	De otras empresas	18,800,000
Tercero: 900130262 - SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	120904	De otras empresas	4,751,399
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	120904	De otras empresas	108,980,932
Tercero: 900801209 - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA	120904	De otras empresas	7,903,016
Tercero: 901097473 - MEDIMAS	120904	De otras empresas	73,552,356
Tercero: 901153500 - MEDISALUT UT	120904	De otras empresas	49,910,528
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	1,813,235
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	120904	De otras empresas	141,557,197
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	120904	De otras empresas	207,854,003
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	131,750,014
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	120904	De otras empresas	216,290,964
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	39,207,830
Tercero: 830039670 - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	120904	De otras empresas	30,134,801
Tercero: 860066942 - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	120904	De otras empresas	3,254,801
Tercero: 891180008 - COMFAMILIAR HUILA	120904	De otras empresas	300,043,600
Tercero: 891800330 - UNISALUD UPTC	120904	De otras empresas	10,181,358

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

ENTIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Tercero: 891800846 - TESORERIA MUNICIPAL DE TUNJA	120904	De otras empresas	20,000,000
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	120904	De otras empresas	664,936,327
Tercero: 900801209 - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA	120904	De otras empresas	178,308,559
Tercero: 901153500 - MEDISALUT UT	120904	De otras empresas	18,538,010
<b>TOTAL RECAUDADO DESDE EL 01 ENERO AL 22 DE JUNIO 2022</b>			<b>3,193,948,590</b>

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprobó el Acuerdo No 03 del 31 de mayo de 2022 por medio del cual se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 la suma de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.713.052.339) MCTE** por concepto de la recuperación de cartera de vigencias anteriores con corte al mes de abril del 2022, así:

ENTIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Tercero: 800130907 - SALUD TOTAL EPS	120904	De otras empresas	51,352.00
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	120904	De otras empresas	11,085,475.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	169,665,208.61
Tercero: 860066942 - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	120904	De otras empresas	30,365,445.00
Tercero: 891180008 - COMFAMILIAR HUILA	120904	De otras empresas	755,012,179.00
Tercero: 891800846 - TESORERIA MUNICIPAL DE TUNJA	120904	De otras empresas	18,800,000.00
Tercero: 900130262 - SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	120904	De otras empresas	4,751,399.00
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	120904	De otras empresas	108,980,932.00
Tercero: 900801209 - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA	120904	De otras empresas	7,903,016.00
Tercero: 901097473 - MEDIMAS	120904	De otras empresas	73,552,356.00
Tercero: 901153500 - MEDISALUT UT	120904	De otras empresas	49,910,528.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	1,813,235.00
Tercero: 800251440 - SANITAS S.A. EPS	120904	De otras empresas	141,557,197.00



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

ENTIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Tercero: 900156264 - NUEVA EPS	120904	De otras empresas	207,854,003.00
Tercero: 830003564 - FAMISANAR EPS	120904	De otras empresas	131,750,013.82
<b>TOTAL, RECAUDADO DESDE EL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022</b>			<b>1,713,052,339.00</b>

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores se debe adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.480.896.251) MCTE**, que corresponden al saldo disponible de la Recuperación de Cartera De Vigencias Anteriores con corte al 22 de junio de 2022, así:

RECAUDO CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES DESDE EL 01 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2022		
ESTADO	Tercero	Total
REGIMEN CONTRIBUTIVO	COMFAMILIAR HUILA	\$ 43,600.00
	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	\$ 3,254,802.00
	FAMISANAR EPS	\$ 28,294,424.00
	NUEVA EPS	\$ 302,628,657.00
	SANITAS S.A. EPS	\$ 153,437,813.00
<b>TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>		<b>\$ 487,659,296.00</b>
Otras ventas de servicios de salud	TESORERIA MUNICIPAL DE TUNJA	\$ 20,000,000.00
<b>Total Otras ventas de servicios de salud</b>		<b>\$ 20,000,000.00</b>
<b>DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA</b>		<b>\$ 178,308,559.00</b>
<b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA</b>		<b>\$ 30,134,801.00</b>
POBLACION ESPECIAL	MEDISALUT UT	\$ 18,538,010.00
	UNISALUD UPTC	\$ 10,181,358.00
<b>TOTAL POBLACION ESPECIAL</b>		<b>\$ 28,719,368.00</b>



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

RECAUDO CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES DESDE EL 01 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2022		
ESTADO	Tercero	Total
REGIMEN SUBSIDIADO	COMFAMILIAR HUILA	\$ 300,000,000.00
	FAMISANAR EPS	\$ 10,913,406.00
	NUEVA EPS	\$ 362,307,670.
	SANITAS S.A. EPS	\$ 62,853,151.00
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO		\$ 736,074,227
TOTAL RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES DESDE EL 01 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DE 2022		\$ 1,480,896,251.

Por las anteriores consideraciones,

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Crear los siguientes rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2022 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así.

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	
1.1.02.05.001.09.02.01.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Cápitado	
1.1.02.05.001.09.02.02.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Fuerzas militares vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Fuerzas militares vigencia anterior	RUBRO NUEVO



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>1.1.02.05.001.09.02.08</b>	<b>Policía Nacional</b>	
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Policía Nacional vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Policía Nacional vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.11</b>	<b>Población Especial</b>	
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Población Especial vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.13</b>	<b>Particulares</b>	
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Particulares vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Particulares vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.16</b>	<b>Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad</b>	
1.1.02.05.001.09.02.16.01	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.17</b>	<b>Medicina Prepagada</b>	
1.1.02.05.001.09.02.17.01	Medicina Prepagada vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.17.02	Medicina Prepagada vigencia anterior	RUBRO NUEVO
<b>1.1.02.05.001.09.02.18</b>	<b>Otras ventas de servicios de salud</b>	
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud vigencia actual	RUBRO NUEVO
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Otras ventas de servicios de salud vigencia anterior	RUBRO NUEVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Crear los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así.

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>Rubro nuevo</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>Rubro nuevo</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>Rubro nuevo</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	Rubro nuevo
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Rubro nuevo
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Rubro nuevo



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Rubro nuevo

**ARTÍCULO TERCERO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de la vigencia fiscal 2022, la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.480.896.251) MCTE**, correspondiente a la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al 22 de junio de 2022, en los siguientes términos:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1	Ingresos Corrientes	1,480,896,251.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1,480,896,251.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,480,896,251.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1,480,896,251.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,480,896,251.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	736,074,227.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	736,074,227.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	487,659,296.00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Cápitado	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	487,659,296.00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	30,134,801.00
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Fuerzas militares vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Fuerzas militares vigencia anterior	30,134,801.00
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	178,308,559.00
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Policía Nacional vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Policía Nacional vigencia anterior	178,308,559.00
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	28,719,368.00
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Población Especial vigencia anterior	28,719,368.00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Particulares vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Particulares vigencia anterior	-
<b>1.1.02.05.001.09.02.16</b>	<b>Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad</b>	-
1.1.02.05.001.09.02.16.01	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad vigencia anterior	-
<b>1.1.02.05.001.09.02.17</b>	<b>Medicina Prepagada</b>	-
1.1.02.05.001.09.02.17.01	Medicina Prepagada vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.17.02	Medicina Prepagada vigencia anterior	-
<b>1.1.02.05.001.09.02.18</b>	<b>Otras ventas de servicios de salud</b>	<b>20,000,000.00</b>
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Otras ventas de servicios de salud vigencia anterior	20,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de la vigencia fiscal 2022, la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.480.896.251) MCTE** correspondiente a la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores con corte al 22 de junio de 2022, en los siguientes términos:

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1,480,896,251.00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>415,396,251.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>54,677,000.00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>54,677,000.00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>54,677,000.00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>45,177,000.00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	45,000,000.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	68,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	109,000.00
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>9,500,000.00</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	5,000,000.00





FORMATO


VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2,000,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1,000,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1,500,000.00
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>360,719,251.00</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>15,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	10,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5,000,000.00
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>345,719,251.00</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>6,300,000.00</b>
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	6,300,000.00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>339,419,251.00</b>
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	74,044,814.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	165,374,437.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	85,000,000.00
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>1,065,500,000.00</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>29,500,000.00</b>
<b>2.4.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>29,500,000.00</b>
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>29,500,000.00</b>
<b>2.4.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>24,000,000.00</b>
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	24,000,000.00
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>2,000,000.00</b>
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2,000,000.00
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>3,500,000.00</b>
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2,000,000.00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1,500,000.00
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>1,036,000,000.00</b>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F05</b>
<b>"ACUERDO"</b>		<b>FECHA: 14/02/2018</b>

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>65,000,000.00</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	60,000,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5,000,000.00
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>971,000,000.00</b>
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicio suministro de comidas y bebidas	180,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	29,000,000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	762,000,000.00


**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
 Presidente

  
**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ**  
 Secretaria Ejecutiva

  
 Reviso: Dr. SEGUNDO JACINTO PEREZ ARCHILA – Subgerente Administrativo y Financiero /Yaneth

**RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2022  
01 DE JULIO DE 2022**

**"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 111 de 1996,  
En concordancia con la Ordenanza No.002 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 035 de 1996 y el artículo 2, Numeral 4 de la ordenanza No.002 de 2006, faculta al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, para aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del estado del orden departamental y sociedades de economía mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 24 del decreto 115 de 1996 establece: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento en sesión ordinaria del 01 de julio de 2022, aprobó adición presupuestal por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.480.896.251,00). MCTE. de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adición de Ingresos y Gastos, a la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA para la vigencia fiscal 2022, en los conceptos y valores relacionados a continuación:

**INGRESOS**

CODIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1,1	Ingresos Corrientes	1.480.896.251,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.480.896.251,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.480.896.251,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.480.896.251,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.480.896.251,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	736.074.227,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2022**  
**01 DE JULIO DE 2022**

**"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".**

1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	736.074.227,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	487.659.296,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.03	No Capitado Vigencia Anterior	487.659.296,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	30.134.801,00
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Fuerzas militares vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Fuerzas militares vigencia anterior	30.134.801,00
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	178.308.559,00
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Policía Nacional vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Policía Nacional vigencia anterior	178.308.559,00
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	28.719.368,00
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Población Especial vigencia anterior	28.719.368,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	20.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud vigencia actual	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Otras ventas de servicios de salud vigencia anterior	20.000.000,00

**GASTOS**

2	GASTOS	1.480.896.251,00
2,1	FUNCIONAMIENTO	415.396.251,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	54.677.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	54.677.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2022**  
**01 DE JULIO DE 2022**

**"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".**

2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	54.677.000,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	45.177.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	45.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	68.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	109.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	9.500.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	5.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.500.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	360.719.251,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	15.000.000,00

2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	345.719.251,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	6.300.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	6.300.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	339.419.251,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	74.044.814,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2022  
01 DE JULIO DE 2022**

**"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".**

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	165.374.437,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	85.000.000,00
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>1.065.500.000,00</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>29.500.000,00</b>
<b>2.4.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>29.500.000,00</b>
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>29.500.000,00</b>
<b>2.4.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>24.000.000,00</b>
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	24.000.000,00
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>2.000.000,00</b>
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.000.000,00
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>3.500.000,00</b>
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.000.000,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.500.000,00
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>1.036.000.000,00</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>65.000.000,00</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	60.000.000,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.000.000,00
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>971.000.000,00</b>
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicio suministro de comidas y bebidas	180.000.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	29.000.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	762.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2022  
01 DE JULIO DE 2022**

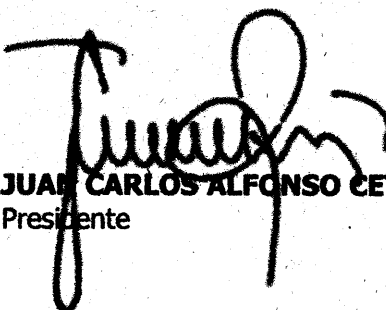
**"Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA".**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la **E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**, para efectuar las operaciones presupuestales pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Tunja, al 01 de julio de 2022

  
**JUAN CARLOS ALFONSO CETINA**  
Presidente

  
**RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE**  
secretario ejecutivo